



DECRETO No. 72 DEL 2022

“Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-22-005838 de fecha 14 de febrero de 2022, la señora MARLY SOFIA PEÑA PAILOT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.153.152, presentó renuncia al empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 31 de marzo de 2022.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora MARLY SOFIA PEÑA PAILOT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.153.152, al empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 31 de marzo de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios, cargo de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

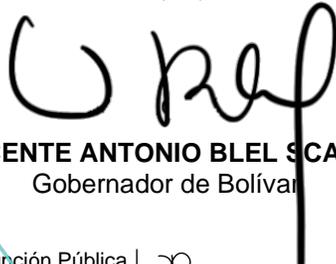
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora MARLY SOFIA PEÑA PAILOT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.153.152, al empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2022.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruce Castro - Director Función Pública 